

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) Y LA EMPRESA
ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACION Y SERVICIOS GUAYMAS
(E.A.C.T.S.G.)**

Nosotros, **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la tarjeta de identidad número 1623-1959-00302, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de director ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**, nombrado mediante Acuerdo ejecutivo número 084-2014, de fecha once de febrero del año dos mil catorce, quien en lo sucesivo se denominará el "INA"; por una parte y por la otra el señor **SIMON ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor, portador de la tarjeta de identidad número 1010-1984-00104 y con domicilio en la Aldea Toyos, El Negrito, Departamento de Yoro y de transito por esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; actuando en su condición de Secretario General de la "**EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA TRANSFORMACION Y SERVICIOS GUAYMAS**"; en lo sucesivo denominada (**E.A.C.T.S.G.**), ambos con facultades suficientes y bastantes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la transformación de las unidades productivas a través de la formación y desarrollo de los recursos humanos, a efecto de que sus prácticas organizativas las realicen con eficiencia, en consecuencia, los resultados se traduzcan en el aumento progresivo de los niveles de rentabilidad, competitividad y sostenibilidad.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A. Asesorar a los socios y directivos de las diferentes instancias para que conduzcan eficientemente la gestión empresarial.
- B. Asegurar y dar seguimiento a los programas de trabajo que propongan para la movilización de los recursos económicos de los miembros (ahorro, capital social, contribuciones en fuerza de trabajo etc.), para propiciar el crecimiento de las empresas.
- C. Contribuir a la adopción de prácticas organizativas que favorezcan el incremento de la producción y productividad.
- D. Aumentar y diversificar la producción y aprovechamiento al máximo de los recursos locales disponibles de manera sostenible, competitiva y con equidad.



TERCERA: ACTIVIDADES.

A través del Comité de Educación y la Junta directiva de la **(E.A.C.T.S.G.)** y con el apoyo técnico del INA, por intermedio de los señores **GILBERTO BONILLA, LUIS ALONSO FLORES y MIGUEL ANGEL GOMEZ MURILLO**: Se comprometen a realizar las siguientes actividades:

- A. Promover a nivel de socios los eventos de capacitación y reuniones de asesoría.
- B. Elaborar el calendario de ejecución de las actividades de capacitación y asesoría.
- C. Preparar, dirigir y ejecutar planes de capacitación en áreas técnicas con los hijos de socios y familias de las Comunidades aledañas.
- D. Participar en el desarrollo de las actividades de capacitación.
- E. Dar seguimiento a los Programas y Proyectos de capacitación.
- F. Evaluar los avances de la capacitación en gestión técnica.
- G. Registrar los resultados del proceso para informar mensualmente a la dirección ejecutiva del **INA**, por intermedio de la división de Reconversión Empresaria.

CUARTA: FORMA DE OPERACIÓN

- A. El **INA** proporcionará los tres técnicos antes mencionados quienes impartirán los módulos de capacitación, asesoría y seguimiento a las unidades productivas y Centro Técnico Vocacional, por el plazo de un año con la posibilidad de prorrogarlo por un período menor o igual.
- B. La **E.A.C.T.S.G.** proporcionará: Locales adecuados y el material necesarios para el buen desarrollo de los eventos de capacitación, viáticos y gastos en general para la movilización del personal técnico incluyendo combustible y lubricantes.

QUINTA: PRODUCTOS DE LA COOPERACION TECNICA.

- A. Actualización del diagnóstico de cada una de las empresas de base de acuerdo a sus características y necesidades de desarrollo empresarial.
- B. Una caracterización de las empresas donde se puede simplificar e identificar la información relevante sobre las problemáticas y resaltar las metas alcanzadas en las diferentes áreas de la gestión empresarial.
- C. Un plan de desarrollo empresarial por cada unidad productiva con su respectiva estrategia de ejecución.
- D. Un plan sistemático para el seguimiento con sus respectivos indicadores éxitos.



- E. Un informe trimestral presentado a la Oficina Central y a la Oficina Regional de San Pedro Sula de las acciones y resultados obtenidos.
- F. Evaluación de las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el desarrollo de Programa de Capacitación en las áreas de gestión empresarial y técnica.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes aceptan expresamente que salvo por caso fortuito o fuerza mayor, el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, sean estas totales o parciales, dará lugar a la suspensión de la cooperación Técnica temporal o definitiva.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día martes trece de enero al día jueves treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

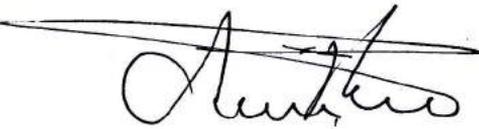
OCTAVA: ACEPTACION.

Los representantes del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO "(INA)"** y la **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACION Y SERVICIOS GUAYMAS "(E.A.C.T.S.G.)"**, manifestamos que aceptamos el contenido de este convenio y nos obligamos a cumplir fielmente las condiciones establecidas.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los trece días del mes de enero de año dos mil quince.



RAMON ANTONIO LARA BUEZO
 Director Ejecutivo del INA



SIMON ROMERO
 Secretario General de la (E.A.C.T.S.G.)



 Testigo
Carlos Aristides Larín,



 Testigo
Dolores PEREZ chicas